



Infraestructuras  
Expte.: INFRA-085/18  
Ref.: JHH



### INFORME DE SUPERVISIÓN

**Jorge Hernández Hernández, Ingeniero Industrial, Técnico de Infraestructuras del Excmo. Cabildo de Fuerteventura,**

#### **INFORMA:**

Que los proyectos denominados:

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍA RENOVABLES PARA EL MOLINO DE VILLAVERDE I**, con firma digital de fecha 11/07/2018 y con un presupuesto base licitación de **20.650,68 €**
- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍA RENOVABLES PARA EL MOLINO DE VILLAVERDE II**, con firma digital de fecha 11/07/2018 y con un presupuesto base licitación de **20.596,99 €**
- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍA RENOVABLES PARA LA MOLINA DE TEFÍA**, con firma digital de fecha 23/02/2018 y con un presupuesto base licitación de **28.526,03 €**
- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍA RENOVABLES PARA EL MOLINO DE TEFÍA**, con firma digital de fecha 23/02/2018 y con un presupuesto base licitación de **21.072,94 €**
- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍA RENOVABLES PARA EL MOLINO VIEJO DE VALLES DE ORTEGA**, con firma digital de fecha 16/07/2018 y con un presupuesto base licitación de **20.740,42 €**

redactados por el ingeniero técnico industrial D. Alcorac Camino Carmona, Coleg. Nº 1721 del COITILPA,

han sido supervisado por quien suscribe términos establecidos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

El técnico que suscribe declara:

- Que se han tenido en cuenta las disposiciones generales, de carácter general o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este tipo de proyectos.
- Que los documentos que integran los proyectos son los adecuados a la naturaleza y fines de la obras.
- Que los precios de los materiales y de las unidades de obra son adecuados para la ejecución del contrato o contratos.
- Que los proyectos contiene su correspondiente estudio básico de seguridad y salud.

LA JEFA DE LA UNIDAD  
DE INFRAESTRUCTURAS



0042

Fdo.: Francisca Pulido Alonso

Si bien, este técnico que suscribe, no ha comprobado si los cálculos de las instalaciones efectuados por el proyectista son correctos. Será el proyectista directamente responsable de los daños que puedan derivarse de su insuficiencia, incorrección o inexactitud.

Por lo expuesto, este técnico considera que los proyectos reúnen cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, por lo que se emite **informe favorable**.

Es todo lo que tengo a bien informar.

Puerto del Rosario, a 10 de octubre de 2018

El Ingeniero Industrial del Cabildo de Fuerteventura

Fdo.: Jorge Hernández Hernández

